



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución firma conjunta

Número:

**Referencia:** EX-2025-46326481-GDEBA-SEOCEBA - Cesión de créditos Coop. Carmen de Areco

**VISTO** la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo actuado en el EX-2025-46326481-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, la Dirección Provincial de Regulación de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MlySP N° 1136/2023, instruyo a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a la Cooperativa Eléctrica y de Crédito Ltda de Carmen de Areco, hasta tanto regularice su situación respecto de la deuda que mantiene por Agregado Tarifario al Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que los importes retenidos a través de las resoluciones RESOC-2024-175-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-205-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-224-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-236-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-271-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-281-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-1-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-15-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-34-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-41-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-59-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-77-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-96-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-106-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-121-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-132-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-143-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-155-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-164-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-165-GDEBA-OCEBA, RESOC-2025-173-GDEBA-OCEBA, ascienden a \$ 850.488.772,24 (Ochocientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos con 24 centavos);

Que, atento ello, a fin de compensar y regularizar parte de las deudas que mantiene en concepto de Agregado Tarifario, la citada Cooperativa de Carmen de Areco, notificó la cesión efectuada a Provincia Fideicomisos SAU, en su carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso, del crédito correspondiente del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) efectuada por Escritura N° 97 , Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitidos Adeudados, de fecha 19 de diciembre de 2025, pasada por ante la escribana Inés María Gradin por la suma de Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000), monto resultante que deberá ser ingresado a la cuenta fiduciaria del “FIDEICOMISO DE INVERSIONES DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES (FITBA), a través del EX -2025- 46326481-GDEBA-SEOCEBA (orden 4);

Que por NO-2025-46365904-GDEBA- DPRMIYSPGP, la Dirección Provincial de Regulación de la Provincia de Buenos Aires, informó que no obstante la cesión se mantiene la retención del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (orden 7)

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el desembolso de la suma de Pesos quinientos millones (\$500.000.000) correspondiente a la Cooperativa Eléctrica y de Crédito Ltda de Carmen de Areco, monto este que ha sido cedido a Provincia Fideicomisos S.A.U, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA) manteniéndose la retención por el saldo excedente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2025 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, por la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE CRÉDITO LTDA DE CARMEN DE ARECO, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, debiendo darse cumplimiento con la cesión de créditos efectuada por Escritura N° 97 -Cesión de Derechos en Pago de Bienes Fideicomitidos Adeudados- de fecha 19 de diciembre de 2025 con relación al cesionario PROVINCIA FIDEICOMISOS SAU, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Inversiones de Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA).

**ARTICULO 2º.** El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

**ACTA N° 26/2025**

